



▶ 8 Abril, 2015

La norma entrará en vigor en 2016

Competencia pone pegas a la Ley de Auditoría por los plazos de contratación

La CNMC considera mejorable el anteproyecto de Ley de Auditoría de Cuentas presentado por el Gobierno. En concreto, Competencia entiende que los plazos de contratación fijados pueden complicar la llegada de nuevos auditores al mercado.

CINCO DÍAS *Madrid*

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) considera que los periodos para el régimen de contratación de auditorías Ley de Auditoría de Cuentas “pueden dificultar la entrada de nuevos competidores”. Esta norma está actualmente en tramitación, tras ser aprobada por el Consejo de Ministros en febrero, y trata de

reforzar la independencia y transparencia del sector. Obliga a empresas cotizadas y “entidades de interés público” a tener un comité de auditoría y fija criterios en el trabajo de las empresas auditoras. Entraría en vigor en 2016, y desde las auditoras se ha criticado que no se las ha tenido en cuenta en la redacción.

La norma establece una limitación temporal mínima y máxima para las primeras (tres a nueve años), con posibilidad de prórroga tácita obligatoria, y para las segundas (tres a diez años), pudiendo ampliarse hasta en cuatro años. Según Competencia, estos plazos, además de entrañar riesgos de restricción de la competencia, pueden “facilitar el riesgo de captura del auditor”.

En su informe, la comisión encuentra el texto “susceptible de mejora”. Por lo que

respecta a los requisitos para ejercer de auditor la CNMC cree que no están lo suficientemente fundamentados, como por ejemplo la necesidad de que el auditor tenga nacionalidad española o de la UE.

Recomendaciones

La Comisión ha elaborado una serie de recomendaciones sobre el texto normativo “desde la óptica de la competencia efectiva y la regulación económica eficiente”. Además, entiende que debe acentuarse el ajuste al principio constitucional de libertad de empresa y a los principios de la Directiva de Servicios.

La CNMC parte de la idea de que la auditoría de cuentas supone una actividad de relevancia para el funcionamiento eficiente de la economía por diversas razones relacionadas con la existen-



Sede de la CNMC, en Madrid. PABLO MONGE

cia de “fallos de mercado”. La Comisión añade que con este anteproyecto “existe cierto riesgo de confusión” entre las funciones de la CNMC y las que se atribuyen al órgano supervisor de la actividad de auditoría (ICAC).

El organismo cree que convendría analizar en mayor profundidad las atri-

buciones que da el texto a las corporaciones profesionales de auditores de cuentas. En este sentido, destaca que las facultades otorgadas “parecen exceder las propias de la ordenación de la profesión establecidas en la Ley de Colegios Profesionales y podrían limitar el ejercicio de la competencia”.